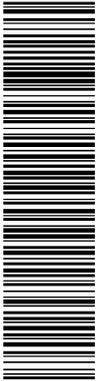


DOCUMENTO OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C-C-427860376D081A0DD0876BB43540E90E14726A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasco de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894401- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DENTRO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, DE PERSONAL PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE BERLANGA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en el marco del Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Escuelas Infantiles 2025 (D.O.E. Núm. 55, de 20 de marzo de 2025), de los puestos de trabajo que se enumeran más adelante, en régimen laboral, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral previsto en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo; en la medida en que en el apartado 3 del punto primero del citado Acuerdo de 4 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno se establece que la finalidad de dicho Programa de Colaboración "es financiar, total o parcialmente, los costes de funcionamiento de las Escuelas Infantiles (0-3 años) inscritas en el Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura de titularidad de las entidades locales, que se produzcan desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025".

1.2.- Mediante los procedimientos selectivos definidos en las presentes Bases se pretende proceder a la provisión temporal de los puestos que se relacionan en el siguiente apartado, en tanto las contrataciones permiten continuar prestando servicios municipales de muy diversa índole.

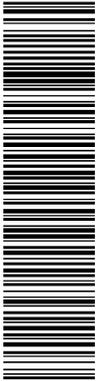
Además, a través de las presentes Bases, se materializa la Política de Empleo del Ayuntamiento de Berlanga, la cual, dentro del marco de la Estrategia de Empleo de Extremadura, tiene como finalidad inmediata mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas. Se les facilita de este modo una práctica profesional adecuada a su inserción laboral y a sus capacidades, al tiempo que se ejecuta un servicio de interés general y social.

En concreto, los puestos convocados están incluidos en el Programa de activación para el Empleo Local aprobado por este Ayuntamiento.

Se ha de tener presente que el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo establece que: "La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo en el ámbito local"

1.3.- Los puestos de trabajo ofertados son los siguientes:

DOCUMENTO OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C.C.427860376D081A0DD08768B43540E90E14726A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasco de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN	REQUISITOS DE ACCESO	JORNADA LABORAL	SALARIO
<p>1 Puesto de Director/a para el Centro Infantil.</p> <p>1 Puestos de Monitor para el Centro Infantil</p>	De Septiembre de 2025 a 31 de Julio 2026	Estar desempleado/a e Inscrito/a en el Sexpe como demandante de empleo en la ocupación de TEI o Director /Coordinador	JORNADA COMPLETA	<p>1.284 € brutos mensuales en 14 pagas.</p> <p>Sufrirá la misma subida económica que se produzca para el puesto de monitor</p> <p>SMI</p>

1.4.- Las tareas y funciones a desempeñar en cada puesto son las que a continuación se relacionan:

DIRECTOR/A DEL CENTRO INFANTIL:

El puesto referido estará vinculado a una unidad de educación infantil (niños 0-1 años), y teniendo encomendadas las siguientes:

- Responsables del cuidado directo de los/as niños/as bajo su responsabilidad, control de entrada de los/as niños/as, adopción y mantenimiento de las medidas de seguridad e higiene necesarias, cuidado y mantenimiento del material, etc.

- En el Centro se prestará un servicio integral de Educación Infantil de Primer Ciclo que atenderá todas las facetas de aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia, relación social y descubrimiento del entorno inmediato.

- Asimismo el Centro atenderá con esmerado cuidado la alimentación infantil, teniendo en cuenta el necesario equilibrio dietético y posibles eventualidades, como alergias o cualquier otra. Cuidará igualmente del horario de descanso y cualquier otra actividad que resulte precisa para el óptimo funcionamiento del Centro.

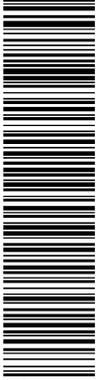
- Los contenidos educativos especiales se organizarán en áreas que se correspondan con ámbitos propios de la experiencia y desarrollos infantiles y se abordarán a través de actividades globalizadas que tengan interés y significado para el niño/la niña.

- La metodología educativa se basará en las experiencias, actividades y el juego, en un ambiente de afecto y confianza.

Además de las funciones propias como docente, realizará funciones de secretaría y coordinación de las actividades del centro, entre las que cabe destacar:

- Ostenta, la representación del centro.
- Coordinación y supervisión del personal del centro.
- Organización y gestión del centro.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C-C-427860376D081A0DD08768B43540E0E14735A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasado de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

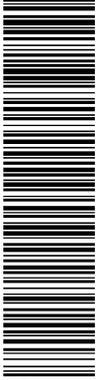
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes.
- Orientar y dirigir todas las actividades del centro.
- Ejecutar los acuerdos adoptados por Dirección del Centro.
- Contactar con los padres/madres, tutores/as o representantes legales de los niños/as, bien de su iniciativa o cuando aquellos lo soliciten. A estos efectos el/la representante del centro establecerá el correspondiente horario de atención.
 - Dar cuenta a los Servicios Sociales de Atención Social Básica de las actividades llevadas a cabo, con carácter mensual.
 - Informar de las altas y bajas de los niños/as en el centro.
 - Elaborar la Memoria Técnica conforme a la normativa aplicable.
 - Elaborar conjuntamente con el resto de técnicos/as del Centro la propuesta pedagógica del mismo y programación del aula, así como los programas de aprendizaje que se imparten en el centro, conforme a la normativa aplicable.
 - Registrar en la plataforma educativa rayuela los datos relativos a los procesos académicos y de escolarización.
 - En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

MONITOR/A DEL CENTRO INFANTIL:

Los puestos referidos están vinculados a tres unidades de educación infantil (niños 0-1, 1-2 y de 2-3 años) y teniendo encomendadas las siguientes:

- Responsables del cuidado directo de los/as niños/as bajo su responsabilidad, control de entrada de los/as niños/as, adopción y mantenimiento de las medidas de seguridad e higiene necesarias, cuidado y mantenimiento del material, etc.
- En el Centro se prestará un servicio integral de Educación Infantil de Primer Ciclo que atenderá todas las facetas de aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia, relación social y descubrimiento del entorno inmediato.
- Asimismo el Centro atenderá con esmerado cuidado la alimentación infantil, teniendo en cuenta el necesario equilibrio dietético y posibles eventualidades, como alergias o cualquier otra. Cuidará igualmente del horario de descanso y cualquier otra actividad que resulte precisa para el óptimo funcionamiento de la Escuela.
- Los contenidos educativos especiales se organizarán en áreas que se correspondan con ámbitos propios de la experiencia y desarrollos infantiles y se abordarán a través de actividades globalizadas que tengan interés y significado para el niño/la niña.
- La metodología educativa se basará en las experiencias, actividades y el juego, en un ambiente de afecto y confianza.

DOCUMENTO OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C-C-427860976D081A0DD0876BB43540E90E14725A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasco de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Elaborar conjuntamente la propuesta pedagógica del Centro y programación del aula, así como los programas de aprendizaje que se imparten en el centro, conforme a la normativa aplicable.

- Facilitar al Director/a del Centro los datos relativos a los procesos académicos y de escolarización para su registro en la plataforma Rayuela.

- En general, cualesquiera otras tareas propias de su capacitación profesional contratada, afines e inherentes al puesto que le sean encomendadas.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

2.1.- Los/las aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, es decir, también podrán participar, en igualdad de condiciones que las personas de nacionalidad española:

I) Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

II) El cónyuge de las personas de nacionalidad española y de las personas nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad y siempre que no se haya separado de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

III) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

IV) Las personas extranjeras con residencia legal en España.

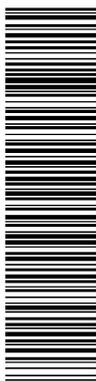
b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Ser persona desempleada o con mejora de empleo y estar inscrita como demandante de empleo en la categoría seleccionada a fecha de realización del sondeo en el Centro de Empleo de Azuaga.

DOCUMENTO .OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C-C-427860376D081A0DD0876B843540E90E14726A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

DIRECTOR/A DEL CENTRO:

- Poseer la titulación académica de Maestro/a especialista en educación infantil o equivalente.

MONITORES/AS DEL CENTRO:

- Poseer la titulación académica de Maestro/a especialista en educación infantil o jardín de infancia, Técnico/a Superior en educación infantil o equivalente.

2.2.- Los requisitos establecidos en apartados anteriores deberán poseerse en el momento en que el Centro de Empleo de Azuaga realice el correspondiente sondeo e igualmente en el momento de la contratación.

TERCERA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1.- Tras recibir el listado provisional de preseleccionados/as elaborado por el SEXPE, se expondrá el mismo en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento y se abrirá un plazo de dos días hábiles completos posteriores a la publicación de la lista provisional para que los interesados/as puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales habrán de realizarse directamente en el Centro de Empleo de Azuaga o en el registro del Ayuntamiento de Berlanga.

3.2.- Una vez transcurrido el plazo para formular reclamaciones y, en su caso, resueltas por el SEXPE las presentadas por los interesados/as, el listado provisional de preseleccionados/as se elevará a definitivo.

3.3.- Recibido el listado definitivo de preseleccionados, el Ayuntamiento de Berlanga procederá a la selección del personal en la forma prevista en los apartados siguientes de esta base. El Centro de Empleo mediante mensaje de texto citará a los candidatos para asistir a reunión informativa en el Ayuntamiento.

En la publicación del listado definitivo se informará del día y la hora en que se celebrarán las pruebas de aptitud para los puestos y se dará un plazo de 5 días hábiles para presentar la solicitud para formar parte del proceso selectivo y entregar la documentación que acredite los méritos puntuables según las bases.

Las pruebas consistirán tanto para el puesto de Director/a como para los de Monitores/as en:

A) FASE DE OPOSICIÓN

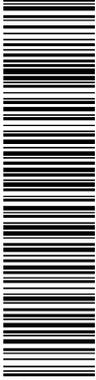
PUESTO DE DIRECTOR

Prueba Tipo Test:

Las personas candidatas preseleccionadas por el SEXPE deberán superar un examen teórico (tipo test). Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 20 minutos, un cuestionario tipo test de 20 preguntas con respuestas alternativas, el cuestionario contendrá cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sólo puntuarán en caso de impugnaciones de las principales

Las preguntas versarán sobre los contenidos del temario especificado en el Anexo I.

DOCUMENTO OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C-C-427860376D081A0DD0876BB43540E0E14726A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasco de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Este ejercicio se calificará con un máximo de **6,00 puntos**.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 3,00 puntos.

Se calificará a razón de 0,30 puntos cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas o erróneas, no restarán puntuación.

Prueba Teórico-Práctica:

Este ejercicio se calificará con un máximo de **2,00 puntos**.

Consistirá en responder por escrito un supuesto sobre el manejo de la plataforma Rayuela, y no podrá superar 1 folio por una cara.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 1,00 punto.

Y será por tanto obligatorio superar el primer y segundo ejercicio para superar la fase de oposición y valorar los correspondientes méritos alegados por cada candidato/a.

La calificación final de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo como máximo 8,00 puntos.

Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

PUESTO DE T.E.I.

Prueba Tipo Test:

Las personas candidatas preseleccionadas por el SEXPE deberán superar un examen teórico (tipo test). Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 20 minutos, un cuestionario tipo test de 20 preguntas con respuestas alternativas, el cuestionario contendrá cinco preguntas adicionales tipo test, las cuales sólo puntuarán en caso de impugnaciones de las principales

Las preguntas versarán sobre los contenidos del temario especificado en el Anexo I.

Este ejercicio se calificará con un máximo de **8,00 puntos**.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 4,00 puntos.

Se calificará a razón de 0,40 puntos cada respuesta correcta. Las preguntas no contestadas o erróneas, no restarán puntuación.

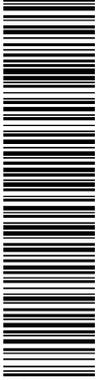
B) FASE CONCURSO DE MÉRITOS: Puntuación total 2,00 puntos

Se valorará los siguientes méritos:

*** Por tiempo de desempleo** (puntuación máxima **0,50 puntos**)

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, 0,50 puntos.

DOCUMENTO OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C-C-427860376D081A0DD0876BB43540E0E14725A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y menos de un año, en los tres últimos años, 0,35 puntos.

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y menos de año y medio, en los tres últimos años, 0,20 puntos.

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y menos dos años, en los tres últimos años, 0.10 puntos.

*** Por responsabilidad familiar** (puntuación máxima **0.50 puntos**)

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores, hasta 25 años, estudiantes o en situación de desempleo, 0,25 puntos por hijo, hasta un máximo de 0.50 puntos.

*** Formación** (puntuación máxima **1 punto**)

Por haber realizado como alumno/a cursos de formación, seminarios, congresos y/o jornadas relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, con arreglo a la siguiente escala, siendo la puntuación máxima a obtener en este apartado de **1 punto**:

- . Cursos entre 8 y 29 horas de duración: 0,10 puntos.
- . Cursos entre 30 y 49 horas de duración: 0,20 puntos.
- . Cursos entre 50 y 69 horas de duración: 0,30 puntos.
- . Cursos entre 70 y 99 horas de duración: 0,40 puntos.
- . Cursos entre 100 y 199 horas de duración: 0,50 puntos.
- . Cursos de 200 horas o más de duración: 1,00 puntos.

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, que cursos estarán relacionados con las funciones del puesto a cubrir.

No se tomarán en consideración cuando sean actividades formativas meramente repetitivas de otras anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y curso avanzado, etc) se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

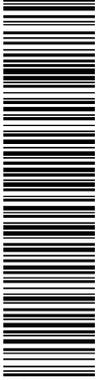
Cuando el documento aportado se deduzca que solo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

Los títulos de los cursos en los que se refleje la duración en días, sin especificación de horas, no se computarán.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate se tendrá en cuenta la nota del examen tomando en consideración primero el de carácter práctico y posteriormente la nota obtenida en el teórico, en caso de persistir el empate se tendrá en cuenta el tiempo de desempleo en el último año,

DOCUMENTO OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C-C-427860376D081A0DD0876BB43540E30E14726A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

y si aún se mantuviera ésta situación se seleccionará por el orden establecido en la lista de preselección del Sexpe.

Aquellos/as aspirantes incluidos/as en el listado que no sean contratados/as para proveer temporalmente el puesto convocado, constituirán una lista de reserva (respetando el orden establecido en el listado definitivo) a los efectos de, en su caso, ser contratados/as eventualmente para cubrir posibles bajas y/o sustituciones que en el período de contratación correspondiente a esta convocatoria pudieran producirse, para los supuestos de ampliación de puestos siempre y cuando, en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos exigidos en la Base Segunda, incluido el relativo a estar inscritos en el Centro de Empleo de Azuaga como demandantes de empleo.

La duración del contrato del trabajador/a sustituto/a podrá ser como máximo por el tiempo que resta hasta la finalización del contrato de la persona a la que sustituye.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

En la publicación del listado definitivo emitido por el Centro de Empleo de Azuaga, se informará del día y la hora en que se celebrarán las pruebas de aptitud para los puestos y se dará un plazo de 5 días hábiles para presentar la solicitud para formar parte del proceso selectivo y entregar la documentación que acredite los méritos puntuables según las bases.

Para que el Tribunal pueda examinar y valorar los méritos de formación, desempleo y cargas familiares, los/las aspirantes deberán aportar los siguientes documentos (todos):

- . Anexo I y II debidamente cumplimentado.
- . Copia autentica de los títulos acreditativos de la formación recibida.
- . Fotocopia del NIF.
- . Vida Laboral actualizada original o compulsada, en su caso.
- . Certificado de estar desempleados a la fecha de presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo, en su caso.
- . Fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta los 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo, en su caso.
- . Autorización para obtener de oficio el certificado de convivencia, en su caso.
- . Copia del proyecto requerido en la Base Tercera.

Dicha documentación deberá ser presentada por los/las aspirantes en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación presentada a través de las oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas,

DOCUMENTO .OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C.C.427860976D081A0DD076BB43540E90E14735A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

dentro del plazo de presentación habilitado para ello, el cual se indicará en las instrucciones que se entreguen a los/las aspirantes. Solo en este caso se entenderá que la documentación ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fue entregada en la mencionada oficina.

Si se presenta la documentación presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Berlanga, al objeto de obtener copia auténtica de tales documentos, deberá entregar una copia simple (fotocopia) de los mismos, requiriéndose en este caso, la exhibición al/a la funcionario/a encargado/a del Registro de los documentos originales para su cotejo.

QUINTA. - TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

5.1.- El Tribunal de Valoración de la prueba de adecuación al puesto a realizar por los/las candidatos/as, estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta: Beatriz Calderón González

Suplente: Doña Ana Espinal Villarrubia.

Vocales:

Doña. Dolores Sánchez Muñoz.

Suplente: Doña. Nuria Barragán Del Puerto

Doña María Fernanda Moreno Medel

Suplente: María del Carmen Guerrero Guerrero

Doña. Alicia Sanabria Camero

Suplente: Inmaculada Esquina Montero

Secretaria: Doña. María del Mar Martínez Amaya.

Suplente: María Luisa Ríos Gómez

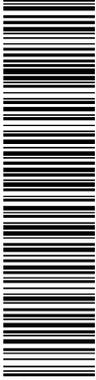
5.2.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la prueba de adecuación al puesto. Tales asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y, en todo caso, obrarán con voz y sin voto, siendo su actuación remunerada en la misma forma que a los miembros del Tribunal. Su nombramiento corresponde al mismo órgano que designe a los miembros Tribunal.

5.3.- Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, o podrán ser recusados, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes.

5.5.- El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y

DOCUMENTO .OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C.C.427860376D081A0DD0876BB43540E90E14735A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la prueba. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.- El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones. Realizada la calificación por el Tribunal, éste elevará la correspondiente propuesta a la Alcaldía-Presidencia, la cual dictará la oportuna Resolución.

SEXTA. - RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES Y RECHAZO DE PUESTO.

6.1.- Los/las candidatos/as que resulten propuestos/as para la contratación quedarán sometidos/as desde el momento de sus respectivas contrataciones al régimen de incompatibilidades vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

6.2.- Respecto a aquellos candidatos/as que rechacen el puesto sin causa justificada o no se presenten el día de la citación, se le dará trasladado al Servicio Extremeño Público de Empleo, gestor de la oferta, para que actúe en consecuencia.

SÉPTIMA. - PERÍODO DE PRUEBA.

Se establece un período de prueba con los/las aspirantes que resulten seleccionados/as de 15 días. Este período de prueba tendrá el carácter y efectos que determina el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El período de prueba se computará por días laborables de trabajo efectivo.

En caso de que se produzca la resolución de la relación laboral durante dicho período de prueba, se contratará al aspirante de la lista de reserva que proceda (respetando el orden establecido en referido listado), aplicándole también a este último lo establecido anteriormente sobre el período de prueba y así sucesivamente.

BASE OCTAVA. -CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ESPERA:

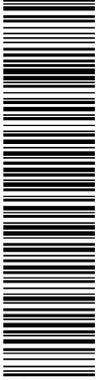
Quedarán excluidos/as de la lista de espera de forma permanente, salvo que concurran las siguientes causas justificadas:

Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional siempre que sea anterior al llamamiento.

Circunstancias que habrán de acreditarse mediante la presentación del correspondiente informe médico.

Hallarse de baja médica por maternidad, avanzado estado de gestación, padecer alguna enfermedad incompatible con el desempeño del trabajo, estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente. Todas estas circunstancias tendrán que acreditarse mediante la presentación del parte de baja o del correspondiente informe médico en cada caso.

DOCUMENTO OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C-C427860976D081A0DD076BB43540E90E14725A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasado de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Hallarse trabajando o con contrato de trabajo en vigor. Deberá acreditarse la mencionada situación mediante la aportación de un certificado de trabajo o fotocopia del contrato de trabajo.

En caso de maternidad y cuidado de un menor de 12 años, debiéndose presentar el correspondiente libro de familia.

En caso de cuidado de un adulto con discapacidad o grado de dependencia reconocido, debiéndose presentar el correspondiente informe de dependencia y cuidados necesarios al adulto. Quienes no acepten una oferta de trabajo o extingan voluntariamente el contrato sin haber finalizado el mismo.

BASE NOVENA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

BASE DÉCIMA. - DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD LABORAL. -

El/la trabajador/a estará supeditado/a al control, seguimiento y correcta realización de su puesto de trabajo en todo momento por la Entidad Local, pudiendo ésta extinguir el contrato laboral por las causas reguladas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Los trabajadores tendrán un periodo de prueba de 15 días, pudiendo no pasar ese periodo de prueba en el caso de incidencias o el no cumplimiento de sus funciones encomendadas.

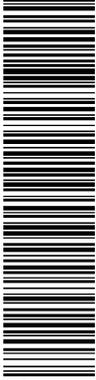
BASE UNDÉCIMA. - INCIDENCIAS:

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medios necesarios para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos o previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el

procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Resal Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de

trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Decreto 201/1995, de 26 de Diciembre, por el que se aprueba el

DOCUMENTO .OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C C427860376D081A0DD0876BB43540E30E14735A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA 06930 (Badajoz)

reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad.

BASE DUODÉCIMA: PUBLICACIÓN

Las presentes Bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Berlanga y en la sede electrónica <https://sede.berlanga.es/>

BASE FINAL.

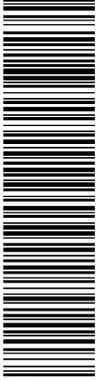
Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local para su consulta.

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

D. Andrés Ortiz Chacón

DOCUMENTO OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C C:427860376D081A0DD0876BB43540E30E14735A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasco de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



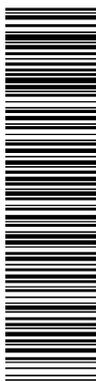
AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

Anexo I

- 1.- Legislación estatal y autonómica en materia de protección de menores
- 2.- Introducción al ámbito de actuación de los Servicios Sociales. Prestaciones básicas orientadas a menores
- 3.- Legislación vigente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura relativa al Primer Ciclo de Educación Infantil
- 4.- Características Generales del niño/a hasta los 6 años. Desarrollo cognitivo lingüístico en esta etapa.
- 5.- Desarrollo social, motor y afectivo del niño de 0 a 6 años. Importancia de la fase de apego.
- 6.- Desarrollo social, motor y afectivo del niño de 6 a 12 años Desarrollo social, motor, lingüístico y psicoafectivo.
- 7.- Desarrollo psicológico evolutivo en la adolescencia. Desarrollo físico de la pubertad. Desarrollo cognitivo, social y moral.
- 8.- Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de cero a seis años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.
- 9.- La educación sexual en la etapa infantil.
- 10.- Alimentación y nutrición de 0 a 6 años.
- 11.- Higiene general e individual
- 12.- El descanso infantil, necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en niños de 0-3 años y cuidados que requiere.
- 13.- Trastornos del lenguaje Actividades a desarrollar para la corrección.
- 14.- Trastornos motrices
- 15.- La infancia en situación de riesgo socio-ambiental.
- 16.- Clasificación del maltrato infantil.
- 17.- La Escuela Infantil ante la detección de situaciones de maltrato infantil.
- 18.- Función social y educativa de las Escuelas Infantiles
- 19.- El periodo de adaptación a la Escuela Infantil.
- 20.- Relación Escuela Infantil-Familia.
- 21.- La organización espacial en la Escuela Infantil.
- 22.- La organización temporal en una Escuela Infantil. Criterios para la adecuada distribución.
- 23.- Materiales para trabajar en la Educación Infantil
- 24.- El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas.
- 25.- Los Centros de Acogida de Menores en el marco de los servicios de Protección a la infancia.

DOCUMENTO OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C-C-427860376D081A0DD0876BB43540E90E14735A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ANEXO II

Don/Doña _____, con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. nº _____, con domicilio en la calle _____, nº _____, de la localidad de _____, provincia de _____, con teléfono de contacto _____ y dirección de correo electrónico _____, por la presente

EXPONE

Que conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Berlanga del proceso selectivo para la provisión de un puesto de:

- Director/a
- TEI

Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria:

Adjunta al presente la siguiente documentación:

- Copia auténtica de la titulación exigida en las Bases.
- Copia auténtica del D.N.I., pasaporte en vigor o documento equivalente para los aspirantes no nacionales.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado de estar desempleados a la fecha de la presentación de documentación de todos los hijos a cargo hasta 25 años, emitido por el correspondiente Centro de Empleo, en su caso.
- Fotocopia de la matrícula del Instituto o Universidad de los hijos a cargo, mayores de edad hasta 25 años, estudiantes y que se encuentren en desempleo, en su caso.
- Autorización para obtener de oficio el certificado de convivencia, en su caso.
- Fotocopia de los cursos alegados en el Anexo III

Igualmente, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** (marcar):

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible o impida el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o

DOCUMENTO .OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C C:427860376D081A0DD0876BB43540E30E14735A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3 - C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se tenga por presentado el presente escrito y la documentación que lo acompaña en tiempo y forma.

En _____, a ___ de _____ de 2025.

(Firma del interesado/a)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Berlanga.

Paseo de Extremadura, 3

06930 – BERLANGA (BADAJOZ).

DOCUMENTO OFERTA: BASES CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B99RC-4RWNL-31C1C Fecha de emisión: 6 de Junio de 2025 a las 14:11:03 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 05/06/2025 13:39	ESTADO FIRMADO 05/06/2025 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 316526 B99RC-4RWNL-31C1C-C-427860376D081A0DD0876BB43540E90E14725A82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verificardocumentos/>

Pasado de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894001- 924894406 - Fax 924894425 E-mail: berlanga@dip-badajoz.es Web: berlanga.es/org



AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

06930 (Badajoz)

ANEXO III

FASE DE MÉRITOS: Formación.

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/NIE / documento equivalente			
TITULACIÓN ACADÉMICA		PAÍS DE EXPEDICIÓN	
DOMICILIO-TIPO VÍA (Calle, Avda, Plaza...)	NOMBRE VÍA	Nº	PISO
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS
TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO		

EXPONE: Que, conociendo la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Berlanga del proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de Director/a y de dos monitores/as para el Centro Infantil de Berlanga, reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, ALEGA LOS SIGUIENTES MÉRITOS:

MÉRITOS DE FORMACIÓN

(Podrán añadirse hojas en caso de que sea necesario)

DENOMINACIÓN DEL CURSO/SEMINARIO/CONGRESO/JORNADA/TALLER	DURACIÓN (Especificar el nº de horas)

